



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

JM
14110
PAGINA: 1

PAGO VÍA BANCO

SECCION 2^a N° ORD006589

Las condes, 19 de NOVIEMBRE de 2025

VISTOS : Decreto Sección 1ra. Nro. 2510 - 2754 /2025. Contrato a Honorarios de fecha 15/07/2025. Memo GDP Nro. 1480 y Certificado de Conformidad Nro. 314 con fecha 17/11/2025 del Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas. Pago correspondiente al periodo de Octubre 2025. Los documentos que se adjuntan.

JAMO
OFPA Nro.

18374
204526
18610
y teniendo presente las atribuciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 1125 de fecha 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

El Señor Tesorero Municipal de Las condes pagará las obligaciones que se indican :

OBLIG.	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPUTACION	VALOR ITEM	VALOR CHEQUE
DS 252510 BOL	770	07/11/2025	ELISABETH CASTRO DIAZ TESORERO MUNICIPAL DE LAS CONDES	2152211002002	233.920	200.002 33.918
				TOTAL	233.920	233.920

La cantidad de :
DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS.

Impútese al Presupuesto Municipal vigente, anótese y comuníquese por orden de la Señora Alcaldesa



COMPROBANTE DE EGRESO N°
CONTRACUENTA :

- 5321122011 \$ 233.920

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
TESORERIA - EGRESOS
26 NOV 2025
EG: 6281 CH: _____

585

NOMBRE	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DOMICILIO	APOQUINDO 3400
TRIBUTO	EXTRAPRESUPUESTARIOS

RUT	69070400-5
O. CLASIF	
FONO	

 RETENCION DE HONORARIOS - TALLERES
 DECRETO DE PAGO ORD 6589/2025

FOLIO 7933854

CONTRIBUYENTE

CUENTAS	VALOR
2141102	33.918
SUB TOTAL	33.918
I.P.C. INTERESES	
TOTAL A PAGAR	33.918

 1. Sólo es válido como
 comprobante de pago con
 firma y timbre del Cajero
 Municipal

 2. Cancelaciones fuera de plazo
 sólo con cálculo previo de la
 Tesorería Municipal

 3. El no pago en su plazo
 devengará IPC, interés y
 gastos de cobranza

Código Verificador

UNIDAD GIRADORA
FINANZAS

FECHA DE EMISIÓN
19/11/2025

VENCIMIENTO DE PAGO
30/11/2025
1920800408061909067859900021

<i>Las Condes.</i>
05
26/11/2025
PAGADO \$33.918.- 19862068 Local: 0992

Firma y Timbre del Cajero

 PARA VERIFICAR BOLETIN: www.lascondes.cl

COMPROBANTE DE GIRO

RUT:	69070400-5	FONO:
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	FAX:
DOMICILIO:	APOQUINDO 3400	
COMUNA:		

Conceptos

RETENCION DE HONORARIOS - TALLERES
DECRETO DE PAGO ORD 6589/2025

Derechos

2141102..... 33.918
2141104.....
IMP. 15%ART.59

Subtotal: \$ 33.918.-
I.P.C:
Multas:
Total a Pagar: \$ 33.918.-

U.Giradora: FINANZAS

Fecha Venc.: 30/11/2025

Tributo: EXTPPTOS.

Fecha Plazo.: 30/11/2025

Folio Adm:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
LOV/CPT

MEMO GDP. N° 1480 /

LAS CONDES, 17 NOV 2025

SR.
JUAN PABLO VÁSQUEZ SALAS
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS(S)
PRESENTE

Junto con saludar, certifico conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N°770 emitida el 07 de noviembre de 2025 por **ELISABETH CASTRO DÍAZ, RUT 12.485.471-7**, por el monto de **\$233.920.-**, correspondiente a servicios prestados como monitora del taller denominado: "**Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios**", durante el mes de **octubre** de 2025, dirigido a los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

Nº Boleta	Fecha	Servicio	Monto \$
770	07/11/2025	Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios	\$233.920.-

Lo anterior, contratado y aprobado según Decreto N°2510, de fecha 25 de julio de 2025.

Se adjunta Decreto N°2754 de fecha 14 de agosto de 2025, que deja establecido los participantes, de la mencionada actividad.

Sin otro particular, saluda atentamente,


KARINA ZARO HAAG
JEFE DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

- DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Depto. GDP. (2)
 - MEPB
 - CPT

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
LOV/CPT

Nº 354 /

Las Condes, 17 NOV 2025

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Por medio del presente se certifica que la Sra. **ELISABETH CASTRO DÍAZ, RUT 12.485.471-7** ha prestado sus servicios a entera conformidad a la Municipalidad de acuerdo con lo dispuesto en el según Decreto N°2510, de fecha 25 de julio de 2025, siendo procedente el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica **N°770** de fecha 07 de noviembre de 2025, por el servicio prestado como monitora del taller denominado: "**Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios**", correspondiente a la mensualidad del mes de **octubre** de 2025, por un monto de **\$233.920.-**

En relación con lo anterior, el control de pagos de la presente contratación es el siguiente:

Precio Total del Contrato	\$1.345.040.-
Monto a Pagar	\$ 233.920.-
Pagos Acumulados	\$ 643.280.-
Saldo por pagar total del Contrato	\$ 701.760.-
Fecha Término Contrato	31 de diciembre de 2025

De acuerdo con la Ley N° 21.389 y los dictámenes de la Contraloría General de la República, se revisó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, no encontrándose registros vigentes a nombre del prestador.

Asimismo, se adjunta el informe mensual de actividades del cumplimiento de funciones debidamente aprobado por el suscrito/a.

Lo anterior para su conocimiento y fines administrativos pertinentes

Sin otro particular, saluda atentamente,



DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Depto. GDP (2)
- MEPB
- CPT

ELISABETH CASTRO DIAZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 770

RUT: 12.485.471-7

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PREPARADOR FISICO Y ENTRENADOR PERSONAL
ANTONI GAUDI 1916 Villa/Pob. VILLA EL ALAMO , PADRE HURTADO

Fecha: 07 de Noviembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Rut: 69.070.400- 5

Domicilio: APOQUINDO 3400, LAS CONDES

Por atención profesional:

HONORARIO OCTUBRE SEGUN LO CONTRATADO EN DEC.2510 DEL 25 DE JULIO 2025	233.920
Total Honorarios: \$:	233.920
14.50 % Impto. Retenido:	33.918
Total:	200.002

Fecha / Hora Emisión: 07/11/2025 09:08



12485471007706E7E8B3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202511090056

Fecha / Hora Impresión: 09/11/2025 00:56



INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL DE PROFESOR DE TALLER

Mes	OCTUBRE		
------------	----------------	--	--

Nombre	CASTRO DIAZ ELISABETH		
RUT	12.485.471-7	Período del Contrato	15/07 - 31/12/2025

ID	Nombre Taller	Horario 1	Lugar de Ejecución	Asistentes
T.1	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	MARTES 18:00 a 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	0
T.2	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	JUEVES 18:00 A 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	3
T.3	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	MARTES 18:00 a 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	2
T.4	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	JUEVES 18:00 A 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	4
T.5	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	MARTES 18:00 a 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	0
T.6	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	JUEVES 18:00 A 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	3
T.7	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	JUEVES 18:00 A 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	2
T.8	GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS	JUEVES 18:00 A 19:00 HRS.	AV. APOQUINDO 3400	3

ID	Descripción de Actividades
T.1	<u>SIN QUORUM.</u> <u>PROFESORA SE PRESENTA EN LA SALA Y LUEGO DE 20 MINUTOS SE RETIRA.</u>
T.2	SE TRABAJA EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO DE ABDOMEN (PLANCHAS ABDOMINALES) TRABAJO POSTURAL Y PROPIOCEPCION DE TOBILLOS.
T.3	SE REALIZAN EJERCICIOS PILATES INTERMEDIO, SE INTEGRAN LOS EJERCICIOS DE COORDINACION, EXTENSORES DE COLUMNA.
T.4	TRABAJO FORTALECIMIENTO DE MUSCULOS EXTENSORES DE COLUMNA, ALINEACION Y PROPIOCEPCION DE COLUMNA. FORTALECIOMIENTO DE MUSCULOS ABDOMINALES.
T.5	CLASE SUSPENDIDA POR ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS (ALIANZAS)- SE PROPONE RECUPERAR LA HORA PROLONGANDO LAS CLASES 15 MINUTOS MAS.
T.6	TRABAJO PARA FORTALECER MUSCULATURA IZQUIOTIBIAL Y MUSCULATURA ESTABILIZADORA DE CADERA.
T.7	SE REALIZAN EJERCICIOS PARA FORTALECER Y ESTABILIZAR CINTURA ESCAPULAR, TRABAJO DE FORTALECIMIENTO DE BRAZOS CON ARO MAGICO.
T.8	EJERCICIOS PARA MEJORAR FLEXIBILIDAD DEL CUADRADO LUMBAR Y FORTALECER MUSCULOS ABDOMINALES. PARA PREVENIR LUMBALGIAS.



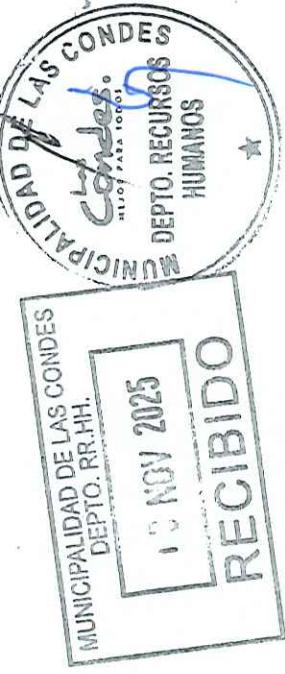
Firma prestador de los servicios

E. Gómez Hs.

FOTOGRAFIAS MES DE OCTUBRE

TALLER GESTION DEL STRESS Y FATIGA CON PILATES PARA FUNCIONARIOS





Monitora: Elisabeth Castro Díaz
Taller denominado: Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios
ME : OCTUBRE

FECHAS		02/10/2025	07/10/2025	09/10/2025	14/10/2025	16/10/2025	21/10/2025
1	Carlos Peña	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Constanza Yarot	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Andrea Acevedo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Ximena Soto	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Destenez	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Sofía Corredor	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Christina Colomón Díaz	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8							

Monitora: Elisabeth Castro Díaz
Taller: Taller denominado: Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios
ME : OCTUBRE



Monitora: Elisabeth Castro Díaz
Taller: Taller denominado: Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios
ME : OCTUBRE

Nº	NOMBRE	FECHAS		
		23/10/2025	28/10/2025	30/10/2025
1	Elisabeth Castro Díaz			
2	Andrés Ocevalo			
3	Manuel Ramírez			
4	Cecilia Peña M.			
5				
6				
7				
8				

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONAL
NIKM/PNB/LOZ/CPT

**DEJASE ESTABLECIDO ASISTENCIA A
TALLER A LOS FUNCIONARIOS QUE SE
INDICAN.**

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 2754

14 AGO 2025

LAS CONDES,

VISTOS:

1. El Decreto N° 2510 de fecha 25 de julio de 2025, que aprueba la contratación de doña Elisabeth Castro Díaz Rut 12.485.471-7, para que preste sus servicios como monitora del Taller denominado "Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios".
2. El Decreto N°09 de fecha 02 de enero de 2025, que aprueba el Plan anual de Capacitación del personal de la Municipalidad de Las Condes, año 2025.
3. Memo N° 281 de fecha 10 de marzo de 2025 de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
4. Inf. N°00714 de fecha 20 de mayo de 2025 de la Directora Jurídica.
5. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en el artículo 22 y demás pertinentes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de mejorar la energía diaria y el desempeño de los funcionarios entregando beneficios de autocuidado enfocadas en la salud física.
2. Motivar la participación por parte de los funcionarios, donde la asistencia es voluntaria en el taller de su interés.
3. Que la salud y el bienestar de los funcionarios municipales son pilares fundamentales para el óptimo desempeño de las funciones públicas y la calidad del servicio que se entrega a la comunidad.
4. Que el estrés laboral, el sedentarismo y otras condiciones asociadas a las dinámicas de trabajo pueden impactar negativamente en la salud física y mental de los funcionarios, afectando su calidad de vida y, consecuentemente, su productividad.
5. Que la Municipalidad, en su rol de empleador, tiene la responsabilidad de impulsar iniciativas que fomenten la cultura del autocuidado y la adopción de prácticas saludables entre sus funcionarios, reconociendo el valor de su capital humano.
6. Que, estas acciones se enmarcan en las políticas de recursos humanos de esta Administración, las cuales buscan mejorar las condiciones laborales y el desarrollo integral de los funcionarios municipales, impactando positivamente en el clima organizacional.
7. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás normativas aplicables facultan a esta Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias que promuevan el bienestar de sus funcionarios y optimicen la gestión interna.

DECRETO

1. **DEJASE ESTABLECIDO**, que los funcionarios/as municipales que se indican se encuentran asistiendo a un Taller denominado "Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios", se está realizando entre los meses de Julio a Diciembre, los martes y jueves de 18:00 a 19:00 hrs. en dependencias del edificio consistorial:

Nº	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DIRECCIÓN
1	AGUILERA	LUNA	HENRY ANTONIO	3º JUZGADO DE POLICIA LOCAL
2	GARRIDO	JEREZ	ALEJANDRA	OBRAS MUNICIPALES
3	GARRIDO	DE LA BARRA	LIDIA SOLEDAD	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
5	HEREDIA	MORALES	SERGIO	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
6	MARANTE	DÍAZ	CONSTANZA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
7	PEÑA	MUÑOZ	CARLOS	OBRAS MUNICIPALES
8	RAMIREZ	BRAVO	MANUEL	OPERACIONES Y EMERGENCIAS
9	ROSAS	FERNÁNDEZ	ROXANA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: NAJEL KLEIN MOYA
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

Distribución:

- Unidades Municipales
- Dirección de Control
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- interesados
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACION MUNICIPAL
DPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
MGM/PNB/LOZ/CPT

APRUEBASE CONTRATACION A
HONORARIOS.

DECRETO N° 2510

LAS CONDES, 25 JUL 2025

VISTOS

1. El contrato a honorarios de fecha 15 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Elisabeth Castro Díaz**.
2. Informe de Imputación N°4837 de fecha 04 de julio de 2025, del Departamento de Finanzas.
3. Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Decreto Alcaldicio N°4576/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
5. Los artículos 56, 63 y demás aplicables del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de mejorar la energía diaria de los funcionarios entregando beneficios de autocuidado enfocadas en la salud física.
2. La pertinencia de contratar personal a honorarios como monitor/a para la realización de talleres para funcionarios municipales con la finalidad antes mencionada.

DECRETO

01) APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes, el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **Elisabeth Castro Díaz**, Rut: **12.485.471-7**, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

En las Condes, a 15 días del mes de julio de 2025, entre la **Municipalidad de Las Condes**, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, Chilena, cédula de identidad N°16.213.619-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña **Elisabeth Castro Díaz**, Cédula de Identidad N°12.485.471-7, Chilena, Técnico Profesional, Instructora de Pilates, con domicilio en Antonio Gaudí N°1916, Comuna de Padre Hurtado, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado el siguiente:

PRIMERO

Por el presente instrumento, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a doña **Elisabeth Castro Díaz**, como monitora del Taller denominado: Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios, dirigido a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, el que desarrollará a partir del 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en dependencias municipales ubicadas en la comuna de Las Condes. Fechas y lugares que pueden modificarse de común acuerdo.

SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a doña **Elisabeth Castro Díaz**, la suma total bruta de \$1.345.040.- (un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos), de acuerdo con las formalidades contempladas en este.

El monto total precedentemente indicado se pagará de la siguiente forma:

- a. 1 cuota, equivalente por el mes de julio, por la suma de \$175.440.- (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.
- b. 5 cuotas mensuales iguales, por mes vencido correspondiente a los meses de agosto a diciembre, por la suma de \$233.920.- (doscientos treinta y tres mil, novecientos veinte pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios, ambos aprobados, certificados y visados por la **Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**, o quien le subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado de avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del servicio para el cual se ha contratado a doña **Elisabeth Castro Díaz**.

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato doña **Elisabeth Castro Díaz**, se compromete a entregar el taller denominado: "Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios", dirigido a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes en la siguiente dependencia, días y horarios:

- 2 horas semanales en el Edificio Consistorial.

CUARTO

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

QUINTO

El prestador de los servicios reconoce en este acto y queda constancia, que cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de DFL 1 que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, el prestador de los servicios declara que no ha sido destituido de un cargo público con ocasión de un sumario administrativo ni que expiró sus funciones en la Administración por haberse declarado su salud irrecuperable o incompatible con el cargo.

SEXTO

El presente Contrato comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2025 y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, no pudiendo en todo caso exceder su duración más allá del 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, avisando a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO

Para efectos del presente Contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

No obstante, lo anterior, el prestador de los servicios deberá observar en todo momento el principio de probidad administrativa en el desarrollo de sus servicios en virtud del presente acuerdo de voluntades, por cuanto si bien no son funcionarios públicos, tienen el carácter de servidor estatal y realiza una función pública (aplica criterio contenido en el dictamen N°27.856), pudiendo así aplicar determinadamente la ley de probidad (Ley N°20.880).

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos de forma adecuada.

OCTAVO

Doña **Elisabeth Castro Díaz**, declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del 2000, del entonces Ministerio de Justicia; y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de 10 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios vengo a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO

Doña **Elisabeth Castro Díaz**, por este acto, declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°20.255, que establece la Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento, y en caso de estar afecto a una licencia médica, deberá dar aviso y entregar copia de la misma al supervisor del presente contrato, y tramitarla en su sistema de salud. Lo anterior, con el objeto de evitar al incumplimiento a las normativas vigentes relacionadas a la imposibilidad de percibir doble emolumentos por concepto de un mismo contrato de prestación de servicios.

Igualmente, autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato, a descontar de sus honorarios el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica, en el mes correspondiente. Además, declara conocer que el incumplimiento de estas obligaciones acarrearía las responsabilidades legales correspondientes en su calidad de servidor estatal y de realizar una función pública.

DÉCIMO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios está en pleno conocimiento y se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal que establece la obligación de cotizar en una Administradora de Fondos de Pensiones del Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia, para así tener derecho al referido Sistema de Pensiones y a las prestaciones de salud correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO

Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

2) IMPÚTESE el gasto de la presente contratación, a:

Subtítulo	:	22	Bienes y Servicios de consumo
Ítem	:	11	Servicio Técnicos y Profesionales
Asignación	:	002	Cursos de Capacitación

3) PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Las Condes, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FDO.: CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ALCALDESA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

DISTRIBUCION:

Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
Depto. Finanzas
Interesado/a
Unidad Municipal



**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
MGM/PNB/LOZ/CPT**

CONTRATO A HONORARIOS

En las Condes, a 15 días del mes de julio de 2025, entre la **Municipalidad de Las Condes**, representada legalmente por su Alcaldesa, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, Chilena, cédula de identidad N°16.213.619-4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la Municipalidad" y doña **Elisabeth Castro Díaz**, Cédula de Identidad N°12.485.471-7, Chilena, Técnico Profesional, Instructora de Pilates, con domicilio en Antonio Gaudí N°1916, Comuna de Padre Hurtado, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado el siguiente contrato a honorarios (en adelante, indistintamente, el Contrato):

PRIMERO

Por el presente instrumento, doña Catalina Sofía San Martín Cavada, en la calidad que comparece y en representación de la Municipalidad de Las Condes, contrata a doña **Elisabeth Castro Díaz**, como monitora del Taller denominado: Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios, dirigido a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, el que desarrollará a partir del 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en dependencias municipales ubicadas en la comuna de Las Condes. Fechas y lugares que pueden modificarse de común acuerdo.

SEGUNDO

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, la Municipalidad pagará por concepto de honorarios a doña **Elisabeth Castro Díaz**, la suma total bruta de \$1.345.040.- (un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuarenta pesos), de acuerdo con las formalidades contempladas en este.

El monto total precedentemente indicado se pagará de la siguiente forma:

- a. 1 cuota, equivalente por el mes de julio, por la suma de \$175.440.- (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.
- b. 5 cuotas mensuales iguales, por mes vencido correspondientes a los meses de agosto a diciembre, por la suma de \$233.920.- (doscientos treinta y tres mil, novecientos veinte pesos), impuestos incluidos. A dicho monto, se le realizará la deducción del porcentaje correspondiente a impuesto a la renta, monto que será retenido y enterado por la Municipalidad, según la normativa vigente sobre la materia.

Todas las cuotas serán pagadas por mes vencido dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, contra entrega de un Informe Mensual y la correspondiente boleta de honorarios, ambos aprobados, certificados y visados por la **Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas**, o quien le subrogue, que darán cuenta y permitirán acreditar el estado de avance y/o cumplimiento parcial satisfactorio del servicio para el cual se ha contratado a doña **Elisabeth Castro Díaz**.

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO

Para el cumplimiento del presente contrato doña **Elisabeth Castro Díaz**, se compromete a entregar el taller denominado: "Gestión del Estrés y Fatiga con Pilates para Funcionarios", dirigido a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes en la siguiente dependencia, días y horarios:

- 2 horas semanales en el Edificio Consistorial.

CUARTO

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

QUINTO

El prestador de los servicios reconoce en este acto y queda constancia, que cumple con lo establecido en el artículo 5º, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de DFL 1 que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, el prestador de los servicios declara que no ha sido destituido de un cargo público con ocasión de un sumario administrativo ni que expiró sus funciones en la Administración por haberse declarado su salud irrecuperable o incompatible con el cargo.

SEXTO

El presente Contrato comenzará a regir a partir del 15 de julio de 2025 y se extenderá hasta el total cumplimiento del cometido o prestación de los servicios para el cual se ha contratado, no pudiendo en todo caso exceder su duración más allá del 31 de diciembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a este Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, avisando a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO

Para efectos del presente Contrato, se deja expresa constancia que el prestador de los servicios no tendrá la calidad de funcionario municipal.

No obstante, lo anterior, el prestador de los servicios deberá observar en todo momento el principio de probidad administrativa en el desarrollo de sus servicios en virtud del presente acuerdo de voluntades, por cuanto si bien no son funcionarios públicos, tienen el carácter de servidor estatal y realiza una función pública (aplica criterio contenido en el dictamen N°27.856), pudiendo así aplicar determinadamente la ley de probidad (Ley N°20.880).

De igual modo, el prestador de los servicios no estará sujeto a subordinación ni a dependencia respecto de persona alguna en el Municipio, sino sólo obligado a cumplir aquello para lo que se le contrató, para lo cual la Municipalidad podrá facilitar sus dependencias y medios tecnológicos para que el prestador de los servicios pueda cumplir con los mismos de forma adecuada.

OCTAVO

Doña **Elisabeth Castro Díaz**, declara haber recibido la información relacionada con las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modificó diversos cuerpos legales, entre otros los que se encuentran en la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del 2000, del entonces Ministerio de Justicia; y lo establecido en el Dictamen N°E414597, de 10 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República.

Igualmente, por el presente contrato a honorarios vengo a autorizar expresamente a la Municipalidad de Las Condes para retener y pagar directamente al alimentario o a su representante legal, el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Los montos retenidos serán pagados directamente por el Municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectiva. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO

Doña **Elisabeth Castro Díaz**, por este acto, declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigencia de la Ley N°20.255, que establece la Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento, y en caso de estar afecto a una licencia médica, deberá dar aviso y entregar copia de la misma al supervisor del presente contrato, y tramitarla en su sistema de salud. Lo anterior, con el objeto de evitar al incumplimiento a las normativas vigentes relacionadas a la imposibilidad de percibir doble emolumentos por concepto de un mismo contrato de prestación de servicios.

Igualmente, autoriza expresamente a la Municipalidad de Las Condes a través de la firma del presente contrato, a descontar de sus honorarios el monto equivalente a los días de duración de dicha licencia médica, en el mes correspondiente. Además, declara conocer que el incumplimiento de estas obligaciones acarrearía las responsabilidades legales correspondientes en su calidad de servidor estatal y de realizar una función pública.

DÉCIMO

Se deja expresamente señalado que el prestador de los servicios está en pleno conocimiento y se compromete a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal que establece la obligación de cotizar en una Administradora de Fondos de Pensiones del Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia, para así tener derecho al referido Sistema de Pensiones y a las prestaciones de salud correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO

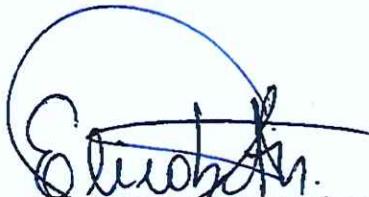
Para todos los efectos legales que digan relación con el presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que el presente contrato deberá ser aprobado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña Catalina Sofía San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad en su calidad de Alcaldesa, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.



ELISABETH CASTRO DÍAZ
Rut N°12.485.471-7



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
Alcaldesa
Municipalidad de Las Condes

I.MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

RETENCIONES

DECRETO : ORD006589

FECHA : 19/11/2025

Documento	Fecha	Nombre	Rut	Liq. a Pagar	Valor Retenido	Valor Bruto
BOL 000000770	07/11/2025	ELISABETH CASTRO DIAZ	12485471-7	200.002	33.918	233.920
T O T A L E S				200.002	33.918	233.920

